



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 01 de octubre del 2019.

VISTOS:

El Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la propuesta efectuada por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público (...)".

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad".

Que, el inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público señala que ocupan el cargo de Directivo Superior el que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno.

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad aprobado por Ordenanza Municipal N° 384-MDCC contempla el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico Local.

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en consideración a la propuesta efectuada por el Gerente Municipal conforme lo regula el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 005-2019-MDCC de fecha 01 de enero del 2019 por la que se designa al señor Augusto Richard García Bernal en el cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y todas las que se opongan a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al **CPC AUGUSTO RICHARD GARCÍA BERNAL** en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL** de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 a partir del 03 de octubre del 2019.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente norma municipal y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallano
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde
Todos Somos
CERRO COLORADO